



EXCMO. AYUNTAMIENTO
Plaza Mayor, 27
37500 CIUDAD RODRIGO
(Salamanca)

Teléfono 923 498 400 – Fax 923 498 401
www.aytociudadrodrigo.es

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE “LETRAS POR LA IGUALDAD” DE LA III SEMANA DE LA JUVENTUD DE CIUDAD RODRIGO.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, a través de las concejalías de Juventud y Participación Ciudadana, convoca un concurso de “**Letras por la Igualdad**” con el objetivo de fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la promoción de valores que disminuyan los estereotipos de género de los y las jóvenes mirobrigenses. El concurso forma parte de las actividades de la III Semana de la Juventud de Ciudad Rodrigo, que se celebrará entre el 7 y el 14 de julio de 2018.

SEGUNDA. Participantes

Podrá participar cualquier persona joven con edades comprendidas entre los 12 y los 35 años de edad, con letras de canciones que se ajusten al temático objeto del concurso. La participación podrá ser individual o en grupos de hasta 5 personas. Cada participante o grupo participante, podrá presentar todas las propuestas que deseen siempre y cuando se ajusten a los criterios del concurso.

TERCERA. Temática

El objetivo del concurso es el de premiar aquellas letras de canciones que reivindiquen la igualdad de oportunidades, que contengan de forma explícita mensajes que promuevan valores de equidad, que denuncien todo tipo de discriminación y violencia hacia las mujeres y que expresen claves para el empoderamiento de las mujeres.

CUARTA. Presentación de las Letras.

Las letras serán presentadas en formato digital, en letra “Times New Roman” con interlineado 1.5 y tamaño letra 12 y con una extensión máxima de dos páginas. Deberán tener un título.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
Plaza Mayor, 27
37500 CIUDAD RODRIGO
(Salamanca)

Teléfono 923 498 400 – Fax 923 498 401
www.aytociudadrodrigo.es

Las letras deberán ser originales, en castellano y con la temática del concurso.

Se presumirá que la persona o equipo participante sean los/las autores/as de las mismas y que son de creación propia y originales.

Se rechazarán todas aquellas letras que no se adapten a la temática del concurso o que sean violentas, obscenas, racistas, o vulneren algún derecho fundamental.

Las letras podrán entregarse en el Espacio i, o enviarse por correo electrónico a hola@espacioi.org / juventud@aytociudadrodrigo.es hasta el **viernes 13 de julio a las 14.00h**

Con la entrega de la letra deberá adjuntarse la siguiente información:

- **Nombre y apellidos (en el caso de participar en equipo, nombre y apellidos de todas la personas)**
- **DNI y Fecha de nacimiento**
- **Teléfono de contacto**
- **Correo electrónico**

QUINTA. Criterios de valoración de las letras premiadas.

- Originalidad del título y creatividad del contenido de la letra.
- Grado de adaptación a la temática del concurso.
- Elaboración estética, recursos poéticos y calidad literaria.
- Estructura válida para poderla musicar.

SEXTA. Composición del jurado

El jurado estará conformado por un representante de las siguientes entidades:

- Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo
- Espacio I
- Grupo Alerta



EXCMO. AYUNTAMIENTO
Plaza Mayor, 27
37500 CIUDAD RODRIGO
(Salamanca)

Teléfono 923 498 400 – Fax 923 498 401
www.aytociudadrodrigo.es

El jurado resolverá con imparcialidad cualquier discrepancia que pudiese surgir durante el desarrollo de este concurso. El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los/as concursantes de las presentes bases.

SÉPTIMA. PREMIOS

El jurado otorgará un **primer premio de 150€** y un segundo premio de **50€** para aquellas letras que mejor se adapten a las características del objeto del concurso antes mencionadas.

OCTAVA. Propiedad Intelectual y derechos de autor/a.

Las personas participantes ceden sus derechos de autor/a al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para su difusión y reproducción en los distintos medios de comunicación. Además de la posibilidad de editar y poner música a la letra como herramienta de promoción de la igualdad entre la ciudadanía. Nunca con usos comerciales.

La responsabilidad sobre el contenido de las letras presentadas, el registro de su autoría y las posibles implicaciones legales en caso de denuncias por plagio, recaerá sobre las personas participantes, que se comprometen mediante la aceptación de las bases a garantizar la legítima titularidad de los derechos sobre las letras presentadas.

NOVENA. Fallo del Jurado, notificación y entrega de premios

El fallo del jurado se hará público a través de las redes sociales y medios de comunicación de los que dispone el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, y la entrega de premios se llevará a cabo durante el descanso del 37quinientos Festival que se llevará a cabo el sábado 14 de julio en el marco de la III Semana de la Juventud de Ciudad Rodrigo.

El órgano instructor del presente procedimiento será la Delegación de Participación ciudadana y Buen gobierno que realizará sus actuaciones de conformidad con las presentes Bases y la normativa aplicable, entregando las candidaturas presentadas al Jurado que haya sido designado, el cual deberá emitir su fallo.

El Acta de la reunión del Jurado en la que se recoja el fallo se elevará propuesta de Resolución al Sr. Alcalde, resolución que, una vez dictada, y a los efectos de su



EXCMO. AYUNTAMIENTO
Plaza Mayor, 27
37500 CIUDAD RODRIGO
(Salamanca)

Teléfono 923 498 400 – Fax 923 498 401
www.aytociudadrodrigo.es

notificación, se publicará en el tablón de anuncios y página web para general conocimiento de interesados, participantes y premiados, de acuerdo con el artículo 40 y 45,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA. Otras determinaciones

La participación en este concurso implica la aceptación de todas las bases. El Ayuntamiento se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

DECIMO TERCERA.- Impugnaciones.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al jurado y a quienes participen en las pruebas, y tanto la convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del jurado podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.